

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00568-00

La abogada MARTHA ELENA GARCÍA BUITRAGO apoderada judicial del ejecutante, aportó los documentos que dan cuenta del envío del aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso al demandando MARIO ERNESTO FAJARDO SUAREZ.

La revisión del proceso permite establecer que el 25 de febrero de 2020. Se remitió citación prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso al ejecutado, la cual fue efectivamente recibida como consta en el Certificado No.510269311 de la empresa LTD EXPRESS, sin que el señor FAJARDO SUAREZ hubiese acudido a recibir notificación personal.

En consecuencia el 11 de noviembre de 2020, se remitió a la misma dirección el aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, el cual según consta en el Certificado No. 980253881842 expedido por POSTA COL – Mensajería Especializada, fue efectivamente recibido por el ejecutado, como lo expresa en su escrito, remitido mediante correo electrónico a este Despacho Judicial el 20 de noviembre de 2020, quien a pesar de habersele remitido el link para consultar el proceso, dentro de la oportunidad legal para oponerse guardó silencio.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

TENER por notificado al señor **MARIA ERNESTO FAJARDO SUAREZ** el **12 de noviembre de 2020** del mandamiento de pago proferido el 21 de octubre de 2019, según aviso recibido por 11 del mismo mes y año conforme a lo previsto en el artículo 292 del Código General del Proceso, quien dentro de la oportunidad legal para oponerse guardó silencio.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

JLRP

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 76 hoy 5 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO